



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Presidencia  
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda  
Servicio de Contratación y Compras  
Plaza de San Juan de Dios, s/n  
956 24 10 21  
Fax. 956 24 10 44  
www.cadiz.es

## **INFORME SOBRE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A) PRESENTADA EN LA LICITACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.**

Celebrada, con fecha 20 de mayo de 2016, Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la apertura del Sobre A de las ofertas presentadas a la licitación del expediente Nº 2016/000038 instruido mediante procedimiento abierto para contratar el "SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ", una vez abierto el mismo, es remitido al Servicio de Contratación y Compras al objeto de emitir el correspondiente Informe.

Por lo anterior, este Servicio tiene a bien informar lo siguiente:

El plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 12 de mayo de 2016, a las 13:00 Horas.

Las empresas que presentaron oferta, según Diligencia de cierre de ofertas de fecha 18 de mayo de 2016, son las siguientes:

- SURNE, Seguros y Pensiones. (V48083521)
- ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (A28007748)
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (A28013050)
- ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U. (A87425070)
- ZURICH VIDA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.(A08168213)
- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E. (A81946501)

Con fecha 13 de mayo de 2016 a las 09:39 horas, se recibe correo electrónico comunicando la imposición de oferta de la empresa SANTA LUCÍA, S.A., en el Servicio de Correos el día 12 de mayo de 2016 a las 13:15 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante) y Cláusula III.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "*Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día*", añadiendo que "*Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio*".



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Presidencia  
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda  
Servicio de Contratación y Compras  
Plaza de San Juan de Dios, s/n  
956 24 10 21  
Fax. 956 24 10 44  
www.cadiz.es

Por lo anterior, se propone la inadmisión de la oferta presentada por SANTA LUCÍA, S.A, al haber presentado la oferta fuera del plazo establecido para la presentación de proposiciones y haber comunicado la imposición del envío al día siguiente a la fecha de finalización del plazo.

Una vez analizada la documentación presentada por las empresas, la cual se relaciona en el Anexo I que acompaña a este informe, se detectan defectos u omisiones subsanables en las mismas, concediéndoseles un plazo de tres días hábiles para que los licitadores subsanaran los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación, el 30 de mayo de 2016, la documentación cuya subsanación se solicita y la documentación presentada es la siguiente:

1.- SURNE, Seguros y Pensiones: Se requiere subsanación de;

-Aportación de la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado III.2.1, habida cuenta que únicamente presenta la declaración responsable sobre condiciones legales para contratar con el Ayuntamiento de Cádiz (Anexo II).

La empresa subsana en plazo la documentación requerida, presentado toda la documentación exigida en el Pliego.

2.- ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A: Se requiere subsanación de;

-En relación con la solvencia económica y financiera se le requiere acreditar la misma de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe superior a 279.285,37 €, con aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

-En relación con la solvencia técnica se le requiere que los certificados de buena ejecución aportados para acreditar la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuestos en el apartado F) del Cuadro Resumen del Contrato (Anexo I) del Pliego de Cláusulas Administrativas, no indican el importe de las primas, por tanto, es necesario que los certificados de buena ejecución acrediten sus importes para el cumplimiento importe mínimo exigido en el Cuadro Resumen del Pliego.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Presidencia  
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda  
Servicio de Contratación y Compras  
Plaza de San Juan de Dios, s/n  
956 24 10 21  
Fax. 956 24 10 44  
www.cadiz.es

La empresa subsana la solvencia económica y financiera aportando las cuentas anuales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y sus correspondientes certificados de presentación en el Registro Mercantil, cumpliendo con el mínimo exigido en el Pliego.

Respecto a la solvencia técnica, los certificados de buena ejecución aportados no acreditan que la empresa haya ejecutado servicios durante el mayor año de ejecución de los últimos cinco años por importe igual o superior a 130.333,18 €.

3.- ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U.: Se requiere subsanación de;

-Declaración responsable para contratar con el Ayuntamiento de Cádiz, según modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa subsana la declaración responsable y la solvencia económica y financiera aportando declaración responsable sobre cifra anual de negocios y las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 con sus correspondientes certificados de presentación en el Registro Mercantil, cumpliendo con el mínimo exigido en el Pliego.

Respecto a la solvencia técnica, presenta declaración responsable relativa a los principales servicios o trabajos desarrollados en los últimos cinco años con indicación de importes, fechas y destinatarios pero no acompaña certificados de buena ejecución.

4.- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.: Se requiere subsanación de;

-Aportación de la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado III.2.1, habida cuenta que únicamente presenta la declaración responsable sobre condiciones legales para contratar con el Ayuntamiento de Cádiz (Anexo II).

La empresa presenta toda la documentación en plazo.

No obstante, respecto a la solvencia económica y financiera, presenta declaración responsable de las cifras de negocio e Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, sin que se acompañe el correspondiente certificado de su presentación en el Registro Mercantil.

En relación a la solvencia técnica, presentar relación de trabajos realizados en los últimos cinco años pero no acompaña certificados de buena ejecución

La normativa contractual es clara al respecto, precisando que los contratos ejecutados han de ser acreditados con certificados de buena ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.1.A) del TRLCSP y 11.4.b) y 47.B) b) del RGLCAP, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional de las





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Presidencia  
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda  
Servicio de Contratación y Compras  
Plaza de San Juan de Dios, s/n  
956 24 10 21  
Fax. 956 24 10 44  
www.cadiz.es

empresas ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U. y NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Por tanto, una vez analizada la documentación administrativa presentada por los licitadores y las subsanaciones efectuadas, se considera correcta la documentación de las empresas

- SURNE, Seguros y Pensiones,
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y,
- ZURICH VIDA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación, la inadmisión de la oferta presentada por la empresa SANTA LUCÍA, S.A, la admisión de las ofertas presentadas por las empresas - SURNE, Seguros y Pensiones, - CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y,- ZURICH VIDA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y la exclusión de las ofertas presentadas por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U. y NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Cádiz, 6 de junio de 2016  
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS

Fdo.: Aránzazu Cebada Marín

**MESA DE CONTRATACIÓN**